



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.	Jueves, 17 diciembre de 1998	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 287	
SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia.....	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	15
Administraciones Autonómicas . . .	-		

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Unidad de Actas

Don Luis Angel Miguel Martín, Jefe de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación:

-Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva:

-Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia:

-Dependencia de Recaudación. Avda. José Antonio, 4, planta 3.ª, León.

Apellidos Nombre/ Denomi. Social	NIF/CIF	N.º Justificante
Contratas Laciana, S.L.	B-24300774	249810020443Q
Contratas Laciana, S.L.	B-24300774	249810020444X
Contratas Laciana, S.L.	B-24300774	249810020442G

Apellidos Nombre/ Denomi. Social	NIF/CIF	N.º Justificante
Dopeme, S.A.	A-24088551	249810018690H
Dopeme, S.A.	A-24088551	249810018691M
Electricidad Bruzos, S.L.	B-24270738	249810021399K
Mina Celestina, S.L.	B-24028680	249810016103A
Movitierra del Bierzo, S.L.	B-24297178	249810018975V
Movitierra del Bierzo, S.L.	B-24297178	249810018974K
Movitierra del Bierzo, S.L.	B-24297178	249810018976N
Movitierra del Bierzo, S.L.	B-24297178	249810018975V
Movitierra del Bierzo, S.L.	B-24297178	249810018977C
Ortega Bailén, M.ª Luisa	9.668.255	249810021095S
Ortega Bailén, M.ª Luisa	9.668.255	249810021091K
Ortega Bailén, M.ª Luisa	9.668.255	249810021094E
Ortega Bailén, M.ª Luisa	9.668.255	249810021092X
Ortega Bailén, M.ª Luisa	9.668.255	249810021093Z
Procovial, S.L.	B-24218422	249810014924P
Rodríguez García, Sara María	9.720.968	249810014984P
Santos Peñín, Bernardo	10.147.477	249810019214S
Santos Peñín, Bernardo	10.147.477	249810019215G
León, 16 de octubre de 1998.-Firma (ilegible). 9679		
		6.375 ptas.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.



La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación:

-Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva:

-Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia:

-Dependencia de Recaudación. Avenida José Antonio, 4, planta 3ª, León.

Apellidos Nombre/ Denomi. Social	NIF/CIF	Nº Justif.
Encinas López, Dalmiro	71.493.605	249810016779L
Encinas López, Dalmiro	71.493.605	249810016780V
Encinas López, Dalmiro	71.493.605	249810016781D
Encinas López, Dalmiro	71.493.605	249810016782K
Encinas López, Dalmiro	71.493.605	249810016783L
Encinas López, Dalmiro	71.493.605	249810016784T
Encinas López, Dalmiro	71.493.605	249810016785D
Estructuras Lorenzo Fdez., S.L.	B24307209	249810022281Y
Estructuras Lorenzo Fdez., S.L.	B24307209	249810022280C
León, a 3 de diciembre de 1998.-Firma (ilegible).		
11488		4.875 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO JUSTIPRECIOS JURADO Y MUTUOS ACUERDOS

Obra: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 299 al 328. Tramo: La Bañeza (S)- Astorga (N)".

Término municipal: La Bañeza (León).

Clave: 12-LE-2920.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de diciembre de 1998, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de La Bañeza al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Hdros. de Joaquín Manuel Moro García.
- Manuel, Miguel, Alicia, Amalia y Amós-Juan Pérez Lobato.
- Julia y Rafael Cabo de Riego.
- Saturnino Cabo Díez.
- Agapito Toral González y Julio Moratinos Jáñez.
- Amelia Marcos Lefler.
- Francisco Castiñeira Pérez.
- Pedro Domínguez García.
- Julián y Santiago González Alfayate.
- Juan Horacio, María Rosario y Tomás Pérez Martínez.
- Mónica Alfayate Martínez.
- Carmen Juárez Miguélez.
- Juan Vicente Sevilla de la Torre.
- Manuel Martínez Cascón.
- Rosaura Alfayate Martínez.
- Antonio de la Arada Alonso.
- María Angeles de la Torre Rebordinos.

-María Josefa, Angel María, José Miguel Miguélez de la Torre y María Angeles de la Torre Rebordinos.

-Florentina de la Torre Guerra.

-Andrés Sevilla Aparicio.

-Flora Alfayate Santos.

-Mónica Josefa Santos Martínez.

-Lucas Santos Asensio.

-José Santos Martínez.

-Prudencio Manjón Ramos.

-Artemio Martínez Martínez.

Valladolid, 25 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

11309

5.500 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO JUSTIPRECIOS JURADO

Obra: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 299 al 328. Tramo: La Bañeza (S) - Astorga (N)".

Término municipal: Palacios de la Valduerna (León).

Clave: T2-LE-2920.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de diciembre de 1998, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Irene Monroy Marqués.
- Ramona, Victorino, Lorenza y Magdalena-Natividad Santos Monroy.
- Dionisio Vega Rodríguez.
- Victorina-Oliva, Olegario y José Pérez García.
- María Dolores Castro Brasa.
- Encarnación Falagán Monroy.
- María Agustina Falagán Martínez.
- Alfonso y Aurea Martínez Pérez.
- Marina Pérez Santos.
- Gregorio Falagán Monroy.
- José Antonio García Monroy.
- Rosenda Monroy González.
- Dominga Martínez González.
- Benedicto Rodicio Novoa.
- Mateo Monroy Pérez.
- Manuel García Monroy.
- María del Carmen Alonso Martínez.
- Antonio Pérez Martínez.
- Everilda Alonso Gago.
- Francisco, José Antonio y Amalia Prieto Benavides.
- Tomasa-Isolina Martínez Pastor.
- Carmen Luengo Mendaña.
- Miguel Angel Didales Ledesma.
- Benilde Martínez Alija.
- Víctor, María del Carmen, Angel, Manuel y Angeles Vega Vega.
- Albina y Onésima Reñones Fernández.
- María, Maximina, Basilia, Casilda, Celia y Ana Guerra Rodríguez.
- Pedro Alonso Gago.
- Basilia Guerra Rodríguez.
- Tomás Pérez Alonso.
- Luciano Martínez Monroy.
- Manuel Santos Lombo.
- Bienvenido Santos Pérez.
- Sinesio Pérez Baldomero.

—Amalia, José Antonio y Francisco Prieto Benavides.

—Josefa Martínez Fuertes.

Valladolid, 30 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

11430

6.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 01

N.º Expte: 24 01 94 00006779.

Nombre /Razón Social: Vinambres Rodríguez, Víctor.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vinambres Rodríguez, Víctor, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de noviembre de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de enero de 1999, a las 11 horas, en Avda. Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 99, 24005, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mí-

nima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 425.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 425.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 318.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 212.500 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet HTTP:// WWW.SEG-SOCIALES

Los gastos del depósito serán a cuenta del adjudicatario a partir de las 24 horas del pago de la adjudicación.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Vinambres Rodríguez, Victor.

Número de lote: 1.

Bien : B.M.W. 318 I, LE-3489-AB.

Valor bien: 425.000.

Valor lote: 425.000.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

11386

20.250 ptas.

N.º expediente: 24 01 88 00153123.

Nombre/Razón social: Almirante Almedáriz, Lucas.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Almirante Almedáriz, Lucas, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de noviembre de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de enero de 1999, a las 11.20 horas, en la avenida de la Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los condueños y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos

recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los

débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

Valoración pericial: 15.700.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.055.170 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.541.378 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 5.027.585 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Caja de Galicia por importe de 5.552.315 pesetas, según comunicación del 13 de febrero de 1998. Anotación a favor de la Agencia Estatal Tributaria por importe de 92.515 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet HTTP:// WWW.SEG-SOCIALES

León, 3 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Almirante Almedáriz, Lucas.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: vivienda unifamiliar de 2 plantas, de 131,94 m², terreno de 346,7 m².

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Particular, s/n.

N-Vía: Bis-N.

Cod-Post: 24193.

Cod-Muni: 24226.

Datos Registro:

N. Reg.: 02.

N. Tomo: 2.636.

N. Libro: 101.

N. Folio: 167.

N. Finca: 13.170.

Importe de tasación: 15.700.000.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros de Galicia. Carga: Hipoteca. Importe: 5.552.315.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Carga: Anot. AEAT. Importe: 92.515.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.055.170

Descripción ampliada:

Urbana.—Vivienda unifamiliar de planta baja y alta, en término de Villaquilambre (León), en la calle Particular, s/n, con vuelta a la calle La Cárcava, cuyo solar tiene 346,78 m², destinadas ambas plantas a viviendas, con una superficie construida en planta baja de 64,47 m², y la alta de 67,47 m², por lo que la superficie construida en el total del edificio es de 131,94 m², quedando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: Norte, en línea de 14,90 m, finca de Félix de Celis; Sur, en línea de 28,80 m, calle particular; Este, en línea perpendicular a la calle particular de 15,90 m, con finca propiedad de Agustín Rodríguez, y Oeste, en línea de 20,50 m, calle La Cárcava. La pared del lindero Este es común y medianera con el edificio con el que linda por esta parte, propiedad de Agustín Rodríguez García. Dicho edificio está dotado de los servicios de agua, desagüe, alcantarillado y electricidad.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

11387

22.625 ptas.

Ministerio de Defensa

Ejército de Tierra

Región Militar Noroeste

Por Orden del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 23 de octubre del año en curso, se ha iniciado de oficio Expediente de Responsabilidad Patrimonial del Estado número 21/98, en aplicación de lo preceptuado en el Título X de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el R.D. 429/93, que lo desarrolla, con la finalidad de determinar la que pudiera derivarse del incendio forestal acaecido en el Campo Nacional de Maniobras y Tiro de "El Teleno", el pasado día 13 de septiembre y siguientes.

A la vista de ello, se emplaza por la presente a todos los que a consecuencia de aquél hayan sufrido daño o menoscabo en sus bienes o derechos, para que, en el lapso de 10 días, contados desde el siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este instructor, con el fin de adquirir la condición de interesados en dicho procedimiento, dirigiendo para ello instancia a la siguiente dirección:

Negociado de Expedientes Administrativos de la Comandancia Militar. Base "Conde de Gazola", San Andrés del Rabanedo 24071 León.

A dichos escritos podrán acompañar cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes para una mejor resolución del expediente, pudiendo todo ello presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley antes citada.

En Astorga, a 1 de diciembre de 1998.—El Teniente Auditor Instructor, Andrés Barreiro Teijeiro.

11307

3.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes de devolución de fianzas constituidas en su día por la empresa "Espina y Delfín, S.L.", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los siguientes contratos de obras:

1.—"Bombeo desde el depósito de la Mancomunidad M.C.P. a depósito de regulación en Cubillos del Sil".

2.—"Filtración y depósito de regulación en Cubillos del Sil".

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Cubillos del Sil, 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11341 2.000 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1998, el proyecto básico y de ejecución de "Ampliación de dos módulos de educación infantil", en el Centro Rural Agrupado de Cubillos del Sil, redactado por el Arquitecto don Alberto Iglesias Pérez, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 19.325.600 pesetas, IVA incluido, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, ésta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 23 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11447 531 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el dos de diciembre de 1998, aprobó inicialmente el expediente número 2/98 de modificación de créditos en el presupuesto municipal para 1998, con el siguiente resumen de capítulos:

CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I. Gastos de personal	408.834
Capítulo VI. Inversiones reales	4.932.391
Total	5.341.225

El total importe anterior queda financiado con cargo a mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I. Impuestos directos	1.647.714
Capítulo VII. Transferencias de capital	3.693.511
Total	5.341.225

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado Pleno no se hubieran presentado reclamaciones.

Palacios del Sil, 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

11435 906 ptas.

LAS OMAÑAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación, suprimiendo y sustituyendo el equi-

valente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Tránsito de ganado.

—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

—Servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Omañas, 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan B. Alvarez Alvarez.

11441 719 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio de 1998, según edicto de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 255, del día 7 de noviembre de 1998, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS		<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal		37.700.710
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		69.452.000
Cap. 3. Gastos financieros		3.500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes		17.800.000
Cap. 6. Inversiones reales		70.322.290
Cap. 7. Transferencias de capital		11.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros		4.700.000
Total gastos		214.475.000
INGRESOS		<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos		66.950.000
Cap. 2. Impuestos indirectos		27.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		24.025.000
Cap. 4. Transferencias corrientes		64.400.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		100.000
Cap. 7. Transferencias de capital		29.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros		3.000.000
Total ingresos		214.475.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

1) Plantilla de funcionarios:

Escala	Nº Plazas	Subescala	Clase o grupo
Hab. Nacional	1	Secretario	Entrada
Admón Gral.	1	Administrativo	C
Admón Gral.	2	Auxiliar	D
Admón Gral.	1	Subalterno	E

2) Personal laboral fijo:

Operario Servicios Múltiples: Jardinero y otros.

2.1) De duración determinada.

5 Operarios de servicios diversos.

2 Socorristas de piscinas municipales.

2 Monitores deportivos a tiempo parcial.

Valverde de la Virgen, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

11443

1.406 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de octubre de 1998, con asistencia de seis de los siete concejales que la forman acordó, de conformidad con el contenido de los artículos 17 a 20 del Decreto de 26 de abril de 1957, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y normativa concordante, por unanimidad, dar su aprobación inicial al expediente de expropiación forzosa para la realización del proyecto de obras denominado "Saneamiento en Valporquero", y anexo al proyecto técnico de la obra, que fue aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 17 de diciembre de 1997, y expuesto al público en el tablón municipal y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 36, de 13 de febrero de 1998, sin haberse presentado reclamaciones, en el que figura la relación de bienes, declarándose expresamente la necesidad de ocupación de los terrenos que figura en el parcelario suscrito por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, y exponiéndose al público por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados que no figuren en el expediente puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento de Vegacervera, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su estado material o legal, pudiendo los titulares de derechos afectados por la expropiación aportar cuantos documentos permitan la rectificación de los posibles errores u omisiones que se estimen cometidos en la citada relación.

Se notificará individualmente este acuerdo a cada persona y/o entidad interesada, requiriéndoles para que en el plazo de quince días señalen el precio de los bienes y/o derechos a expropiar, que estimen justo, a fin de llegar a su determinación de mutuo acuerdo, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que lo señalen, se continuará con el expediente de expropiación iniciado.

Queda facultado el señor Alcalde para en cualquier estado del expediente, solicitar la declaración de ocupación urgente, llevarla a efecto y resolver las incidencias que surjan.

ANEXO

Descripción de los bienes y derechos a expropiar:

8.216 m² de terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Valporquero de Torío (P2400963A). Precio: 7.805.200 pesetas.

Vegacervera, 21 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

11450

1.250 ptas.

VALDEVIMBRE

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, acuerdo relativo a la creación de dos licencias de clase B) Autoturismos, concediendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados en su adjudicación presenten sus solicitudes en las dependencias municipales, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León del día 13 de octubre de 1998, y en el tablón de anuncios de la Corporación, plazo que finalizó el día 30 de octubre de 1998, habiéndose presentado durante el plazo hábil las siguientes solicitudes:

1. José Manuel de la Fuente Aparicio.
2. José Ramón Alonso Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, se hace público al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente, en el plazo

de quince días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valdevimbre, 3 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa, Nuria Alonso Mateos.

11451

2.625 ptas.

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valdevimbre, 3 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa, Nuria Alonso Mateos.

11452

313 ptas.

URDIALES DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1998, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, para su transformación de precio público a tasas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio.

—Vertido y desagüe de canalones en terreno de uso público.

—Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros y elementos análogos.

—Entrada de vehículos a través de las aceras.

—Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Tránsito de ganado.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Urdiales del Páramo, 27 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11337

844 ptas

PRIARANZA DEL BIERZO

El Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, en sesión del Pleno celebrada el día 19 de noviembre de 1998, aprobó, de forma provisional el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de crédito número 1/98.

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan presentar todas aquellas reclamaciones que conforme a los derechos que les asisten consideren oportunas, tal y como contemplan los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

El expediente se considerará aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que éste haya sido publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priaranza del Bierzo, 24 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la or-

denación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88, así como modificación de tarifas de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Art. 20.3 de la Ley 39/88) (todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

–Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

–Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):

–Licencias urbanísticas.

–Licencia de apertura de establecimientos.

–Cementerio.

–Servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

–Recogida de residuos sólidos urbanos.

–Distribución domiciliaria de agua potable.

C) Modificación de las tarifas de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Priaranza del Bierzo, 24 de noviembre de 1998.–La Alcaldesa (ilegible).

11340

1.625 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1998, y expuesto a información pública, no habiéndose presentado reclamación alguna, es aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Ingresos (pesetas)	Gastos (pesetas)
Cap. 1º	41.500.000	21.916.000
Cap. 2º	5.500.000	40.000.000
Cap. 3º	17.300.000	300.000
Cap. 4º	21.000.000	2.300.000
Cap. 5º	2.000.000	
Cap. 6º		25.284.000
Cap. 7º	8.100.000	5.500.000
Cap. 8º	500.000	500.000
Cap. 9º	100.000	200.000
Total	96.000.000	96.000.000

Plantilla de personal:

a) Personal de carrera:

1.–Secretario-Interventor. Cubierta en propiedad.

2.–Auxiliar de Admón. General. Cubierta en propiedad.

3.–Operario de Servicios Múltiples. Cubierta en propiedad.

b) Personal laboral:

1.–Trabajador de Servicios Múltiples. Vacante.

Temporales:

1.–Encargado piscinas.

2.–Socorristas piscinas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, a tenor de los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Santovenia de la Valdconcina, 3 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

11419

1.063 ptas.

LA ROBLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE CESAN Y NOMBRAN MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de cesar y nombrar libremente en todo momento a los miembros de la Comisión de Gobierno, conforme a los artículos 21 de la LBRL; 52 y concordantes del ROF.

Como consecuencia de la renuncia presentada por el concejal D. Eugenio Blanco Salán como miembro de la Comisión de Gobierno, es necesario realizar una remodelación de los miembros de la misma.

En su consecuencia vistos los artículos 21.3 de la LBRL y 41.3, 46 y 52 del ROF, por el presente HE RESUELTO:

Primero.– Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y como Cuarto Teniente de Alcalde, al Concejal D. Eugenio Blanco Salán.

Segundo.– Nombrar como miembro de la Comisión de Gobierno y como Cuarto Teniente de Alcalde al Concejal D. Agustín Rodríguez Rey.

Tercero.– Los actos de nombramiento y cese, para su eficacia, se notificarán a los interesados, y en el segundo caso precisará la aceptación del Sr. Rodríguez Rey.

Asimismo los citados actos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de ellos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Emilio Sierra García, en La Robla a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Ante mí, el Secretario.

La Robla, 30 de noviembre 1998.–El Alcalde, Emilio Sierra García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDIA REVOCANDO ATRIBUCIONES DELEGADAS

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de revocar las atribuciones delegadas, conforme al artº. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de la renuncia presentada por el concejal D. Eugenio Blanco Salán como miembro de la Comisión de Gobierno, es necesario revocar las atribuciones en materia de Policía Local delegadas a favor del mismo.

En su consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 44, 114, 115, 120 y 121 del ROF, y artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente HE RESUELTO:

Primero.– Revocar la delegación de la Jefatura de la Policía Local, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que utilizan armas, realizada a favor del Concejal D. Eugenio Blanco Salán.

Segundo.- La revocación indicada requerirá para su eficacia la notificación al concejal al que se revoca la competencia, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, D. Emilio Sierra García, en La Robla a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Ante mí, el Secretario."

La Robla, 30 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Emilio Sierra García.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del siguiente :

DECRETO DE LA ALCALDIA DELEGANDO ATRIBUCIONES

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de Ley de Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de la renuncia presentada por el concejal D. Eugenio Blanco Salán como miembro de la Comisión de Gobierno, es necesario delegar las atribuciones en materia de Policía Local.

En su consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, por el presente HE RESUELTO:

Primero.-Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, Dña. Rosa María Villagrà Cuadrado el ejercicio de las siguientes atribuciones: " La Jefatura de la Policía Local, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas".

Segundo.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Tercero.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y actos que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde D. Emilio Sierra García, en la Robla a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Ante mí, el Secretario".

La Robla, 30 de noviembre 1998.-El Alcalde, Emilio Sierra García.

11432 7.000 ptas.

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

- Entrada de vehículos a través de las aceras.

- Ocupación del subsuelo; suelo y vuelo de la vía pública.

- Instalaciones de quioscos en la vía pública.

- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

- Tasas por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):

- Expedición de documentos (modificación parcial).

- Licencias urbanísticas (modificación parcial).

- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

- Utilización de las instalaciones del Complejo Turístico Deportivo Municipal (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

- Cementerio (modificación parcial).

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

- Recogida de basuras (modificación parcial).

-Distribución de agua y derechos de enganche (sustituye equivalente precio público que se suprime).

- Licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Robla, 30 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Emilio Sierra García.

11434

2.688 ptas.

SANTAS MARTAS

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Contrato de Operación de Crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, destinado a financiar en parte la obra de "Pavimentación de calles en Malillos", se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Tipo de interés: sin interés.

Anualidades de amortización: 259.332 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los Tributos del Estado.

* * *

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Contrato de Operación de Crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, destinado a financiar en parte, la obra de "Reparación de calzadas en Reliegos", se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Tipo de interés: sin interés.

Anualidades de amortización: 259.332 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los Tributos del Estado.

* * *

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Contrato de Operación de Crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, destinado a financiar en parte, la obra de "Reparación de calles en Santas Martas", se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Tipo de interés: sin interés.

Anualidades de amortización: 259.332 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los Tributos del Estado.

* * *

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Contrato de Operación de Crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, destinado a financiar en parte, la obra de "Reparación de calzadas en Valdearcos", se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Tipo de interés: sin interés.

Anualidades de amortización: 259.332 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los Tributos del Estado.

* * *

Aprobado por esta Corporación el Proyecto de Contrato de Operación de Crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, destinado a financiar en parte, la obra de "Reparación de calzadas en Villamarco", se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Tipo de interés: sin interés.

Anualidades de amortización: 259.332 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los Tributos del Estado.

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (todas ellas sustituyen a los precios públicos que suprimen):

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

- Tránsito de ganado.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

- Licencias urbanísticas (modificación parcial).

- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santas Martas, 3 de diciembre de 1998.- El Alcalde (ilegible).

11531

3.375 ptas.

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, en fecha 30 de noviembre de 1998, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación mediante concurso público, procedimiento abierto, trámite de urgencia de la obra "Rehabilitación del Cementerio en Castrocontrigo".

Se expone al público por el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1º.- Objeto del contrato.- Es la ejecución de la obra "Rehabilitación del Cementerio en Castrocontrigo", redactada por el arquitecto técnico D. Pedro García Fierro la Memoria Valorada y aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de 30 de noviembre de 1998.

2º.- Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Criterios base para la adjudicación:

a) Mejoras a la Memoria de 0 a 50 puntos.

b) Experiencia de la Empresa en relación de obras similares en la zona en los últimos 5 años, de 0 a 30 puntos.

c) Fecha de comienzo de las obras y mejor plazo de ejecución de 0 a 20 puntos.

3º.- Precio de Licitación.- El precio de licitación será de 5.604.320 pesetas. En dicho precio se incluyen el coste de ejecución material de la obra y el IVA.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja.

4º.- Plazo de Ejecución.- 6 meses.

5º.- Garantías.-

La garantía provisional será de 112.086 pesetas equivalente al 2% del presupuesto base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

6º.- Examen del expediente y presentación de proposiciones.-

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Memoria y demás documentos del expediente podrán examinarse durante el

plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina de 10 a 12 de lunes a viernes, en la oficina de la Junta Vecinal.

Las proposiciones se presentarán en la oficina de la Junta Vecinal en horario de 10 a 12, durante el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente, cuando el último día de plazo sea inhábil.

7º.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Castrocontrigo a las 11 horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación complementaria:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado con la indicación "Proposición para tomar parte en la licitación mediante concurso de adjudicación de las obras, rehabilitación del Cementerio en Castrocontrigo". Este sobre contendrá dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. de la persona que suscribe la oferta económica.
- b) Escritura que acredite el apoderamiento, si actúa en representación de otra.
- c) Resguardo de la garantía provisional.
- d) Documentación que acredite no tener pendiente el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.
- e) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Relación de las obras similares ejecutadas en los últimos 5 años.
- g) Fecha de comienzo y plazo de ejecución de la obra.

El sobre B se titulará "Oferta Económica" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. ... con domicilio en ... municipio ... CP... D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con ...), enterado del Concurso para tramitar mediante procedimiento abierto la obra de Rehabilitación del Cementerio en Castrocontrigo anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ... de fecha ..., tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarla en el precio de pesetas (en letra y en número) IVA incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, proponiendo como mejoras las siguientes(indicar en su caso las que se estimen oportunas).

Lugar, fecha y firma.

Castrocontrigo, 3 de diciembre de 1998.- El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

11535 11.500 ptas.

LA MILLA DEL PARAMO

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos (pesetas)	Gastos (pesetas)
Cap. 2		2.290.000
Cap. 3		10.000
Cap. 5	3.502.500	
Cap. 6		2.200.000
Cap. 7	997.500	
Totales	4.500.000	4.500.000

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, se expone el presupuesto por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán

presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

De no presentarse las reclamaciones a que alude esta aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, 1 de diciembre de 1998.-Firma (ilegible).
11347 594 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado de forma provisional por esta Junta Vecinal, en sesión de 6 de noviembre de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse éstas, en el plazo de exposición, el Presupuesto quedará aprobado de forma definitiva sin más acuerdo expreso.

Santa Marina del Rey, 1 de diciembre de 1998.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

11458 344 ptas.

CASTROFUERTE

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

Tasas:

- De alcantarillado.
- Por suministro de agua.
- Por aprovechamiento de pastos.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso

Castrofuerte, 1 de diciembre de 1998.-El Presidente, Atanasio González.

11536 500 ptas.

LUENGOS DE LOS OTEROS

Por esta Junta Vecinal ha sido acordada en sesión de fecha 10 de octubre de 1998, y con el quórum legal, la desafectación del carácter comunal y su calificación como bien patrimonial de propios, de la siguiente finca rústica: Polígono 24. Parcela 29 del Plano General de Concentración de la Zona de Santas Martas, que se describe así: Finca rústica. Terreno dedicado a secano al sitio de Laguna Ungil, Ayuntamiento de Santas Martas, que linda: Norte, con las números 43,40 de María Asunción Rubio y Leonardo Morala, respectivamente, camino de servicio y la número 28 de desconocidos; Sur, con arroyo de Valdearcos; Este, con Cañada Real, la número 28, ya citada y camino de servicio, y Oeste, con arroyo de Valdearcos. Tiene una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas, ochenta áreas y ochenta y cinco centiáreas. Actualmente la atraviesa el Canal de la margen izquierda del Porma en una superficie de 1,10 áreas. Fue adjudicada a la Junta Vecinal como consecuencia de la Concentración, en concepto de Comunales. Libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.263, libro 61, folio 114, finca registral 14.847. El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Luengos de los Oteros, 25 de noviembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

11348 813 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme ha dispuesto S.S.^a en autos de juicio de desahucio número 486/98, seguido por la Procuradora señora Chamorro Rodríguez, en representación de doña Estrella González Vega, sobre resolución de contrato de vivienda, contra don Oleg Shkolnikov, el que se encuentra en paradero desconocido, por medio de la presente se cita al referido demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, de León, a fin de que pueda asistir al juicio que se celebrará el próximo día 30 de diciembre de 1998, a las 11 horas, haciéndole saber que en caso de incomparecencia se le tendrá por conforme con el desahucio, procediéndose a dictar la oportuna sentencia.

Asimismo se hace saber que podrá enervar la acción siempre que en cualquier momento anterior a juicio abone la cantidad total que deba bien directamente en la persona del demandante bien mediante consignación judicial ante este Juzgado en la cuenta que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con la siguiente clave: 2122000220486/98.

Y para que sirva de citación en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11541

2.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 227/98, a instancia de don Cesáreo Alonso Alonso, vecino de Tombrio de Arriba, Ayuntamiento de Toreno, sobre inmatriculación de finca urbana, cuya descripción es la siguiente:

“Urbana.—Casa vivienda, en el pueblo de Tombrio de Arriba, Ayuntamiento de Toreno, calle Valletín, travesía sin número, con una superficie de solar de setenta y seis metros cuadrados construidos, sobre rasante de ciento treinta y seis metros cuadrados y cero metros bajo rasante. Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con solar de Cesáreo Alonso Alonso, referencia catastral 8223902; izquierda, con camino vecinal, y fondo, con camino vecinal.”

Lo que se hace público y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la solicitud pretendida, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente referido.

Dado en Ponferrada a 9 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.

10536

2.875 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En los autos n.º 143/98, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia número 239/98. En Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 143/1998, seguidos ante este Juzgado.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Oficinas Castro, S.L., contra Dimar Proyectos y Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 197.113 pesetas (ciento noventa y siete mil ciento trece pesetas) con los intereses legales desde la interpelación judicial y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dimar Proyectos y Construcciones, S.L., con actual domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 9 de noviembre de 1998.—Doy fe.—El/La Secretario (ilegible).

10605

3.125 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe: En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de separación número 242/97, seguidos entre partes, de una como demandante doña Ana María García Muelas, representada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera y de otra como demandado don Roberto Carlos Rodríguez Álvarez, en ignorado paradero. Por medio del presente edicto se emplaza al demandado cuyo último domicilio conocido fue avenida de La Plata, número 24, 3º D, de Ponferrada, para que en el término de veinte días, comparezca en autos en legal forma, asistido de Letrado y representado por Procurador, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se declarará su rebeldía procesal, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conteste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Roberto Carlos Rodríguez Álvarez, en cumplimiento de lo acordado, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

10537

2.750 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 55/98, a instancia del Procurador señor Amezcua Martínez, en nombre y representación de don Isidoro Pozo Castellanos, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

“Finca número 9, polígono 2, conocida como “Canal de Santa María”, en término municipal de Villarrín del Páramo, con una superficie de 1-98-80 Ha. Linda: Norte, con la número 10 de Belarmino Berjón; Sur, con la número 8 de Luz Divina Castellanos; Este, con acequia, y Oeste, con camino y excluido.”

“Finca número 62, polígono 4, conocida como “Los Arroteles”, en término municipal de Villarrín del Páramo, con una superficie de 2.85.70 Ha. Linda: al Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con la número 61 de Luz Divina Castellanos, y Oeste, con la 63 de Leonisa Pozo.”

Por propuesta de providencia de fecha quince del mes de abril, se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de quien procede la finca, o a sus causahabientes, al poseedor de la finca a los colindantes

y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Bañeza, a 9 de noviembre de 1998.—El Juez de Primera Instancia, Juan Domingo Peñín González.—La Secretaria (ilegible).

10612

3.500 ptas.

VILLABLINO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto en los presentes autos de jura de cuentas 150/98, seguidos a instancia de doña Rosario Blanco Sierra, contra don Miguel Angel Rodríguez Peláez, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado dirigirle el presente a fin de requerirle para que en el término de diez días abone la suma de 31.436 pesetas que adeuda a la parte actora, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá por vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Miguel Angel Rodríguez Peláez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 21 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

10613

1.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 394/98, seguidos a instancia de Angel Morala Reguero y otros, contra River Moon León 1, S.L., y otro, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno solidariamente a las empresas demandadas River Moon León 1, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., a pagar a:

Angel Morala Reguero: 211.594 pesetas por salarios, más 11.000 pesetas por interés de mora.

Jesús Antonio Rodríguez Pascual: 230.742 pesetas por salarios, más 12.000 pesetas por interés de mora.

José María Valverde de la Puente: 522.087 pesetas por salarios, más 14.000 pesetas por interés de mora.

Jesús Rodríguez Borbujo: 600.479 pesetas por salarios, más 16.000 pesetas por interés de mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066039498, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065039498 abierta en la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a River Moon León 1, S.L. y Carlos Torío Alvarez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 30 de noviembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

11364

4.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 92/98, dimanante de los autos número 115/98, seguida a instancia de doña Silvia Carrera García, contra CEX, León, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a CEX León, S.L., por la cantidad de 616.566 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a CEX, León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo. Rubricado.

10008

2.250 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 150/98, dimanante de los autos 351/98, seguida a instancia de José Antonio Rodríguez López, contra Representaciones Chema, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Representaciones Chema, S.L., vecino de paseo Condesa de Sagasta, 10-2º C, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 751.154 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban, P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Representaciones Chema, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

10009

4.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/98, dimanante de los autos 561/97, seguida a instancia de Miguel Santiago Domínguez López, contra Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática" vecino de León, calle Julio del Campo, 10, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 9.673.155 pesetas en concepto de principal y la de 1.900.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban, P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

10233

5.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 363/98, seguidos a instancia de César Erasmo Reyero Martínez, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por pensión de invalidez silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por César Erasmo Reyero Martínez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras Oeste de Sabero, S.A., y Asepeyo, de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 30 de octubre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

10133

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos 439/98, ejecutoria 134/98, sobre despido, a instancia de José Antonio Díez Rodríguez, contra otra y empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., con domicilio en Cacabelos, calle Puente Nuevo, número 5, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 13 de octubre 98, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el trabajador don José Antonio Díez Rodríguez y la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L. con la obligación de ésta de abonar a aquél la cantidad de 352.500 pesetas (trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas), en concepto de indemnización y la de 750.000 pesetas (setecientos cincuenta mil pesetas) en concepto de salarios dejados de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Así lo acordó y firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, con la advertencia del artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 3 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10234

2.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 641/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 564/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 641/98, sobre despido, en los que ha sido demandante don Eladio Santín González, asistido por don José C. Iglesias y como demandados Empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., a abonar al actor la cantidad de 171.197 pesetas en concepto de indemnización y la de 310.092 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que, para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 641/98 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 28 de octubre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

10131

5.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 640/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 563/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 640/98, sobre despido, en los que ha sido demandante don Benigno Fernández López, asistido por don José C. Iglesias, y como demandados la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., a abonar al actor la cantidad de 138.250 pesetas en concepto de indemnización y la de 310.092 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que, para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 640/98 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 28 de octubre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

10132 5.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 549/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 558/98: Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 549/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Angel Rodríguez Rodríguez, representado por don Joaquín Nistal y Torres y como demandados empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 406.163 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que, para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 549/98 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de octubre de 1998.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

10012 5.625 ptas.

Anuncios Particulares

Renfe

RESOLUCION DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES POR LA QUE SE ANUNCIA LA DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE DIVERSOS INMUEBLES

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), situada al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 123/468 al 123/544 de la línea Palencia - A Coruña. Tiene forma de polígono irregular, con una extensión superficial de cinco mil veintiocho metros cuadrados (5.028 m²) y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe.

Sur: Calle Babieca.

Este: Terrenos de Renfe.

Oeste: Calle Babieca y terrenos de Renfe.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director Gerente de la U.N de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.

11518 4.500 ptas.

Comunidades de Regantes

PRESA DE LOS COMUNES

Villapadierna, Palacios y Quintanilla

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Los Comunes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el lugar de costumbre el día 27 de diciembre, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Dar a conocer los jornales realizados por cada uno.
- 2.-Relación de gastos habidos durante el presente ejercicio.
- 3.-Ruegos y preguntas.

En Villapadierna a 30 de noviembre de 1998.-El Presidente de la Comunidad, Elías Díez García.

11350 1.875 ptas.

CANAL ALTO DE VILLARES

El Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, en juicio celebrado el día 29 de noviembre de 1998, ha emitido el fallo siguiente por infracción a las Ordenanzas y a los acuerdos de la Junta General.

Se condena a doña Marfa Purificación Brasa Seco, propietaria de una finca en el término de Santibáñez de la Isla en el pago del Camino Matilla, al pago de una multa de 5.000 pesetas por infracción al artículo 25 de las Ordenanzas de la Comunidad, al pago de las costas del juicio, que ascienden a 6.000 pesetas y al pago de 5.000 pesetas por la limpieza del cauce.

Contra la presente sentencia puede interponer recurso de reposición ante el propio Jurado de Riegos en el plazo de treinta días. Igualmente dispone de un plazo de sesenta días para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, previa notificación a esta Comunidad de su propósito de recurrir.

En Villagarcía de la Vega, a 30 de noviembre de 1998.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Alfonso del Río Rodríguez.

11351 2.000 ptas.

LINARES Y SORRIBO

Ambasaguas de Curueruño

Conforme a lo acordado en la Junta General de 18 de octubre último y confeccionadas las listas cobratorias correspondientes al presente año y faltos de pago de los dos años 1996 y 1997, se exponen al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones, quedando firmes las que no sean objeto de reclamación, pasándose seguidamente al cobro de las mismas en periodo voluntario y los que no lo hagan, expirado este plazo se pasarán a la ejecutiva por la vía de apremio.

Ambasaguas de Curueruño, 10 de noviembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

11352 1.500 ptas.

CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo que en la pasada junta general de esta Comunidad, celebrada el pasado día 29 de noviembre, se aprobó junto con los presupuestos de 1999 la cuota de riego para 1998, que asciende a 15.000 pesetas, más la establecida por cada una de las Juntas Locales, las que lo hayan solicitado y en la cuantía solicitada, y otras de oficio.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria, se inicia el día 1 de enero de 1999 y termina el día 28 de febrero, o el hábil posterior en caso de que este día sea inhábil.

La recaudación se viene haciendo a través del Banco Santander, sucursal de Santa María del Páramo.

El cobro de las cuotas de riego se efectuará conforme a las siguientes bases:

Primera.-Hasta el día 30 de enero el servicio de recaudación realizará las visitas a las Juntas Locales, aquéllas a las que se desplace, visita que se anunciará convenientemente.

Segunda.-El día 28 de febrero, o hábil posterior, terminará el periodo de recaudación voluntario, estando los recibos depositados en el Banco de Santander.

Tercera.-Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en caso de impago en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo.

Santa María del Páramo, 7 de diciembre de 1998.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Agustín Franco Franco.

11513 3.750 ptas.

LOS TRES CONCEJOS

Castrillo de las Piedras

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria, a celebrar para el día 10 de enero de 1999, a las 11.00 horas, en el local de costumbre, en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º-Sobre la solicitud para poder realizar petición de ayudas a la Junta de Castilla y León para obras en los cauces generales de Riego de la Vega y Carral.

Castrillo de las Piedras, 9 de diciembre de 1998.-El Presidente de la Comunidad, J. Francisco Miguélez Martínez.

11514 1.875 ptas.

LAS PRADERAS DE SAN ANDRES

Boñar

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los socios y usuarios de las aguas de esta Comunidad, que el próximo día 26 del presente mes de diciembre, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 4.30 en segunda, sea ya cual fuere el número de asistentes, se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el Salón de Actos de Ayuntamiento de Boñar, y a la misma se llevarán a tratar los siguientes puntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta de la asamblea anterior.

2.º Dar a conocer memoria valorada y, si procede, previos los tramites oportunos, acordar la realización de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la máxima puntualidad y asistencia.

Boñar, 9 de diciembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

11585 4.750 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1998